

AVISO No. 703

13 Septiembre de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ AMPARO OSORIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 7471 DE 31 DE AGOSTO DE 2023**

Persona a notificar: **LUZ AMPARO OSORIO**

Dirección del predio: **CALLE 20 # 14-24**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **Abogado Contratista**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia, 13 Septiembre de 2023

Señor (a):

LUZ AMPARO OSORIO

Dirección de notificación: **CALLE 20 # 14-24**

Matricula: **38527-38528**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 703 - **RESOLUCION PQRDS 7471 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 703 - RESOLUCION PQRDS 7471 DE 31 DE AGOSTO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P

**RESOLUCION PQRDS 7471
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULAS 38527 - 38528**

El Abogado contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **LUZ AMPARO OSORIO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el **artículo 152 de la ley 142/94**, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar lo siguiente frente al predio **CALLE 20 # 14-24** identificado con las matrículas **38527 y 38528**
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en el **CALLE 20 # 14-24**, identificado con **Matrícula No. 38527 y 38528**, se observa que a la fecha ninguna de las matrículas presenta deuda de saldo corriente.
3. Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
4. Que, una vez revisado el sistema comercial de la empresa se evidencia que para ambas matrículas se cuenta con la recepción de los medidores, para cual se adjunta pantallazos:

38527

▲ Detalles Del Trámite

Fecha Ejecucion	0030-08-23 12:00:00	Programa	JBBOTE	Dirección
Fecha Legalizacion	2023-08-30 07:40:27	Observación	LEGALIZADA AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION SOLICITADA AL CLIENTE ESTA COMPLETA.	Teléfono	0
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	-1	Código Orden Trabajo	1085677
Descripción	LEGALIZADA	Nombre		
Usuario	JBBOTERO	Cedula	1		

38528

▲ Detalles Del Trámite

Fecha Ejecucion	0030-08-23 12:00:00	Programa	JBBOTE	Dirección
Fecha Legalizacion	2023-08-30 07:42:00	Observación	LEGALIZADA AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION SOLICITADA AL CLIENTE ESTA COMPLETA.	Teléfono	0
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	-1	Código Orden Trabajo	1085680
Descripción	LEGALIZADA	Nombre		
Usuario	JBBOTERO	Cedula	1		



5. Que, ya la empresa encargada de la instalación, nos informó que para el día 06 de septiembre se procederá a realizar la instalación de ambos medidores.

6. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informarle a la señor (a) **LUZ AMPARO OSORIO** que la instalación de los medidores se realizará el día 06 de septiembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, señor(a) **LUZ AMPARO OSORIO**, que la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la peticionaria, señora **LUZ AMPARO OSORIO**, de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.



JUAN ESTEBAN RESTREPO
Abogado Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

Dado en Armenia, Q., a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de Dos Mil veintitrés (2023).